

## H. CONGRESO DEL ESTADO:

En fecha 09 de julio de 2015 el Pleno del Congreso del Estado aprobó mediante punto de acuerdo, declarar como sede definitiva del recinto oficial del Poder Legislativo, el inmueble ubicado en periférico poniente tablaje catastral número 33083 Juan Pablo de la ciudad de Mérida, capital del Estado, para que a partir de la primera sesión que se efectúe en dicho predio, se lleven a cabo en el mismo todos los actos inherentes a las funciones del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Asimismo, en fecha 31 de agosto de 2015, se llevó a cabo la primera sesión en el nuevo Recinto del Poder Legislativo del Estado, con sede en periférico poniente tablaje catastral número 33083 Juan Pablo de la ciudad de Mérida, capital del Estado.

El Recinto de este H. Congreso del Estado está integrado entre otras, por una sala denominada "A", en las que se llevan a cabo las comisiones de este cuerpo colegiado.

Por lo que, de conformidad con lo establecido con el artículo 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la suscrita diputada Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, del H. Congreso del Estado, considero lo siguiente:

**PRIMERA.-** El edificio del Poder Legislativo del Estado se encuentra integrado por diversas áreas, entre las que se destaca la Sala de Comisiones "A". Es de recalcar que en esta sala, se llevan a cabo las sesiones de Comisiones del Poder Legislativo.

Me he dado a la tarea, de conformidad con las atribuciones que me confiere la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y su respectivo Reglamento, proponer que la Sala de Comisiones “A” de este Recinto Legislativo se denomine, “**Sala de Comisiones, Abogada Antonia Jiménez Trava**”, por las razones que se detallan seguidamente:

**SEGUNDA.-** Con el paso de los años la mujer ha logrado ser parte fundamental en el desarrollo cultural, social, económico y político de nuestro estado, lo anterior como resultado de un gran esfuerzo, de lucha y perseverancia.

En esas condiciones, se desarrolló la ilustre Abogada quien fue pionera en distintos ámbitos profesionales del estado, su intelecto la llevo a ser un modelo del crecimiento social de las mujeres, es por ello que hoy en día todas las instituciones públicas democráticas velan y protegen el principio rector de equidad de género, así como la inclusión y participación de las mujeres, cuya finalidad es que todas sean actoras y tengan pleno acceso a mayores oportunidades en condiciones de igualdad en la vida nacional mexicana.

Fue la primera mujer en graduarse como abogada y en ocupar un cargo público en el Estado. Se enfocó a dedicarse al servicio público y a la docencia, teniendo una actitud profesional plena contribuyendo a la actualización de la vida social que acontecía en aquél entonces.

Dentro de los aportes más importantes, a fines de los años cincuenta, durante su cargo como Directora del Registro Civil, fue eliminar en las ceremonias matrimoniales la lectura de la Epístola de Don Melchor Ocampo, por considerarlas atentatoria a la equidad de género, para ello escribió una nueva epístola, misma que fue reconocida como una verdadera aportación a la sociedad mexicana, en el año de 1968, por la revista “La mujer de Hoy”.

**TERCERA.-** La Abogada Antonia Georgina Alemania Jiménez Trava, nació en la ciudad de Mérida, Yucatán. Estudió en la escuela de Jurisprudencia de la Universidad de Yucatán, se graduó en el mes de julio del año de 1939, siendo la primera mujer en graduarse de Abogado en el estado, titulándose con la tesis “La mujer y los derechos políticos y civiles”.

En el año de 1941 se inicia como servidora pública, en la impartición de Justicia Laboral, nombrada para ocupar el cargo de Secretaria de Grupo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para luego ser la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado a partir de febrero del año 1954.

De igual forma se dedicó a la labor docente, como maestra Universitaria en los años de 1948 a 1984.

El gobernador Agustín Franco Aguilar la nombra en el año de 1958 como Directora Estatal del Registro Civil, convirtiéndose así en la primera Directora del Registro, ocupando dicho cargo por seis años.

Fue la primera mujer en toda la nación en ocupar la presidencia de un Tribunal Superior de Justicia del Estado, éste cargo lo ocupó en el lapso de 1971 a 1976. A ésta ilustre le tocó abrirse camino hacia el servicio público, en virtud de que la mujer comenzaba a tener avances en el estado. Durante el cargo de presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado mantuvo buenas relaciones con los otros poderes, encaminado hacia un espíritu de colaboración y con respeto.

En el año de 1990 se crea una asociación civil la cual lleva su nombre en su honor, “Asociación de Mujeres Profesionales en Derecho, Abogada Antonia Jiménez Trava, A.C.”, de la que también fue presidenta de la asociación.

En octubre del año 2000 fue Presidenta Honoraria de la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social en Yucatán. En el año 2003, los integrantes de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos otorgaron a la abogada Jiménez Trava la presea al Mérito Judicial “Manuel Crescencio García Rejón y Alcalá”, como reconocimiento de su labor judicial.

El 16 de marzo de 2011, Antonia Jiménez Trava murió en su natal Mérida, Yucatán, asentando los precedentes de la equidad de género para ocupar cargos importantes en los servicios públicos de los estados.

**CUARTA.-** De acuerdo a lo anterior y considerando su trayectoria tan significativa e importante así como trascendental, toda vez que fue la primera mujer en ocupar cargos públicos en el Estado de Yucatán, así como diversas aportes para la lucha incansable de la igualdad de género en nuestro Estado, considero viable nombrar la Sala de Comisiones “A” de este Recinto Legislativo, como **“Sala de Comisiones, Abogada Antonia Jiménez Trava”**.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 18 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y el artículo 82 fracción VI del Reglamento Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, estimo oportuno se le reconozca a la Abogada Antonia Jiménez Trava a través de la designación de un espacio para recordad, resaltar, y honrar la importancia de todas las mujeres que fueron escuchadas a través de sus acciones en pro de las mujeres

yucatecas y su pasión por la enseñanza de sus derechos, y que honrosamente el mismo lleve por nombre **“Sala de Comisiones, Abogada Antonia Jiménez Trava”**, de conformidad con el siguiente:

**ACUERDO:**

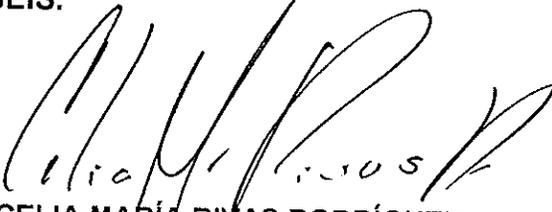
**ÚNICO.-** El H. Congreso del Estado de Yucatán, acuerda que la Sala de Comisiones “A” ubicada en el segundo piso del edificio del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, se denominará **“Sala de Comisiones, Abogada Antonia Jiménez Trava”**.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al Director General de Administración y Finanzas, para que realice las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**PROTESTO LO NECESARIO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

  
DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ